

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA  
COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lmf**

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
22-12-2022	00611
SANTIAGO	

**MODIFICA BASES DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO “CONSOLIDA Y  
EXPANDE INNOVACIÓN”**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, por **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “**Internacionalización**”.
2. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°392**, de 23 de octubre de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°333**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°336**, de 2019, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “**CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN**” y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, por **Resolución (E) N°251**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**” y se aprobó su nuevo texto.
5. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°419**, de 23 de septiembre de 2020, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°348**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos indicados en el Considerando 2 anterior.
6. Que, por **Resolución (E) N°67**, de 2021, de InnovaChile, modificada por Resolución (E) N°87, de 2021, se modificaron, nuevamente, las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**” y se aprobó su nuevo texto.



7. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°502**, de 24 de noviembre de 2022, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°541**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron objetivos generales, resultados esperados y, además, los elementos técnicos indicados en el Considerando 2 anterior.
8. Que, por **Resolución (E) N°547**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**” y se aprobó su nuevo texto.
9. Que, mediante aviso publicado el 6 de diciembre de 2022, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente individualizado, cuya fecha de término de postulaciones, concluye a las 15:00:00 horas, del día 17 de enero de 2023.
10. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°503**, de 15 de diciembre de 2022, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°602**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron parcialmente los elementos técnicos indicados en el Considerando 2 anterior, incorporando la posibilidad de que un determinado porcentaje de proyectos, que cumplan con los requisitos para ser adjudicados, puedan ser seleccionados mediante un procedimiento aleatorio, a fin de facilitar la evaluación que realiza la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sobre la eficiencia, eficacia e impacto de determinados instrumentos de financiamiento.
11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
12. Que, de acuerdo con el número 1.2, de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de Corfo, los Comités de Corfo podrán utilizar dichas bases, si así lo dispusiera su Director/a Ejecutivo/a.

## RESUELVO:

1° **Modificanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**”, aprobadas por **Resolución (E) N°547**, de 2022, de InnovaChile, en el siguiente sentido:

- **Reemplazanse** los párrafos antepenúltimo y penúltimo de su numeral 9.3, por los siguientes:

“Como resultado de esta segunda evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito de este, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Para que un proyecto pueda ser aprobado, deberá obtener una nota mínima de 3,00, en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.
- b) Serán adjudicados hasta 30 (treinta) proyectos, que resulten mejor ubicados en el ranking definitivo determinado por el Subcomité, en mérito de las notas obtenidas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación referidos en el presente numeral, y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a) precedente.
- c) A continuación, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dentro de un “grupo de selección” de hasta 30 (treinta) proyectos, el que estará conformado, por orden de notas, por aquellos que se encuentren posicionados en el ranking definitivo, a continuación del último adjudicado de acuerdo a lo señalado en la letra b) y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a) precedente, se adjudicarán hasta el 50% de ellos, sujetos a la condición de que sean seleccionados mediante un procedimiento aleatorio que determinará e informará



oportunamente InnovaChile (el método de selección que se realice conforme a este literal, tiene por finalidad hacer posible la evaluación de la eficiencia, eficacia e impacto del presente instrumento por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda).

- d) Sin perjuicio de los números máximos señalados en las letras b) y c) anteriores, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, se adjudicarán o serán incorporados dentro del respectivo "grupo de selección", según corresponda, los proyectos que se encuentren en dicha situación".
- 2° La presente modificación, será aplicable a todos los proyectos postulados al llamado a concurso publicado el 6 de diciembre de 2022, en el diario electrónico Cooperativa.cl.
- 3° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados(as) en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**JOCELYN OLIVARI NAREA**  
**Directora Ejecutiva**

